



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01362002-NEU-PERJUR#SGOB - OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA - "ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL LA PORTADA"

VISTO:

El expediente electrónico EX-2021-01362002-NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada Asociación Civil, Social, Deportiva y Cultural La Portada, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y la aprobación de su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública número doscientos noventa y uno (291), el día 21 de septiembre del año 2021, en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, y tendrá por objeto: *“a) Promover, propulsar y contribuir a todas las actividades deportivas y culturales, del lugar con prácticas sustentables para el mejoramiento social; b) Propulsar el desarrollo de la cultura física, moral e intelectual de sus asociados, fomentando la práctica de cualquier tipo de deporte en forma amateur o competitiva, organizando competencias en general; c) Generar un espacio de reconstrucción histórica, rescatando la tradición y la interacción folklórica del lugar, valorizando la proyección de los actos culturales de nuestra historia; d) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas y actividades que impulsen la dinámica rural y fomentar el espíritu solidario entre sus asociados; e) Actuar en armonía con otras instituciones del país y el extranjero con similares objetivos; f) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos”;*

Que su Acto Constitutivo, que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública número doscientos noventa y uno (291), no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo petitionado, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad “**ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL LA PORTADA**”, con domicilio legal en la localidad de Villa Traful, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número doscientos noventa y uno (291) que luce incorporada a la presente norma como documento **IF-2021-01362579-NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.